



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 469/18, 483/18, 484/18, 485/18 y 496/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 489/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 470/18, 471/18, 479/18, 482/18, 486/18, 487/18, 488/18, 490/18, 491/18, 492/18, 493/18 y 494/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 472/18, 473/18, 474/18, 475/18, 476/18, 477/18, 478/18, 480/18, 481/18 y 495/18.-

Semana del 09/04/2.018 al 13/04/2.018.-

DECRETO 469/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Abril de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá por la jornada del día 09 de Abril de 2.018 y a partir de la hora 07:30.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schulteis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.
FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 483/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 017/18

Artículo 1°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 017/18 al Sr. Gabriel Hernán Rosa, CUIT N° 20-30484522-9, con domicilio fiscal en calle Pje. Turín Np/4555 C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, destinada a la adquisición de: Un (1) Piano vertical Feurich modelo 115 Premiere, con su respectiva banqueta regulable, afinado a A440Hz, la que incluye revisión con técnico especializado al momento de la entrega, garantía 5 años, y demás características detalladas en presupuesto presentado el cual obra agregado a fs. 75/76 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Precisar que el monto total adjudicado mediante el artículo precedente es de pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos (\$ 164.900,00) IVA incluido. Forma de pago: contado con transferencia bancaria, en forma previa a la entrega del producto.

Artículo 3°: Notificar a los oferentes presentantes de los dispuesto en el presente.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.*

Artículo 4°: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 5°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Tesorería.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 484/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

EFFECTUANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 16 de abril de 2.018 y por el término de tres (3) meses, a la Srta. Forlese María Emilia, D.N.I. N° 35.298.513, con domicilio en calle Larrea N° 771 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que las funciones a su cargo serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y que la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3° inciso b), con liquidación a cargo de la administración.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a quince (15) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Gobierno y de Desarrollo Social, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

Artículo 5°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 485/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección n. Manzana 147, Parcela 2, con frente sobre calle FLORENCIO VARELA N° 407 y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2 S 41° 47' E de 7.31 mts, lindando con calle Florencio Varela.-

SURESTE: recta 2 - 3 S 51° 31' O de 18.71 mts, lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: recta 3 - 4 N 37° 59' O de 6.14 mts, lindando con Raúl Mansilla.-

NOROESTE: recta 4 - 1 N 47° 54' E de 18.27 mts, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 124.20 m² (Ciento Veinticuatro metros cuadrados con Veinte decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 496/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º) DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL el ESPECTACULO ARTÍSTICO - CULTURAL denominado "SANARTE", que se llevará a cabo el día 21 de abril del corriente año en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria.

ARTICULO 2º) PASE a Secretaria de Gobierno, Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura, Dirección de Turismo, Coordinación de Salud.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a los Coordinadores del evento.

ARTICULO 4º) De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 489/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Abril de 2.018.-

AUTORIZANDO APERTURA DE CUENTA BANCARIA.

ARTICULO 1º: Autorízase al Tesorero Municipal, Agustín Osvaldo Gómez, D.N.I. N° 16.782.810, Legajo N° 589, a iniciar, gestionar y concluir los trámites pertinentes a fin de obtener la apertura de una nueva cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Victoria (E. R.).

ARTICULO 2º: Dispónese que dicha cuenta se denomine "Programa Nacional - Promoción de la Calidad de Vida".

ARTICULO 3º: Precisar que la cuenta autorizada en el artículo 1º será abierta a la orden conjunta de dos personas: el Tesorero Municipal y el Presidente Municipal.

ARTICULO 4º: Establécese que en esta cuenta a crearse se ingresen y egresen los fondos para el cumplimiento de los fines que se especifican en los considerandos.

ARTICULO 5º: Dispónese que una vez obtenida la apertura autorizada por el presente deberá el Tesorero Municipal comunicar en forma inmediata los datos de la misma a la Secretaria de Desarrollo Social, a los fines de proseguir las tratativas pertinentes en procura de la implementación del programa aludido.

ARTICULO 6º: Pase a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Desarrollo Social, que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 7º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 470/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 028/2.018.-

ARTICULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 028/2.018, para la Adquisición perfiles metálicos para la construcción de cerchas metálicas para la nueva terminal de ómnibus.

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 23 de abril de 2.018, a la hora 09:00, en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado,



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.*

inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 471/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 029/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 029/2.018, para la provisión 100 mts³ de hormigón H21.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 24 de abril de 2.018, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00)

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Viales, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 479/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 400 (cuatrocientas) toneladas de piedra triturada basáltica 0/6 mm., por un importe de cada tonelada de hasta PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 830,00), IVA incluido, a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., (CUIT N° 30-50631782-3), domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., material puesto sobre camión en ciudad de Victoria Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 400 (cuatrocientas) toneladas de piedra triturada basáltica 6/19 mm., por un importe de cada tonelada de hasta PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 900,00), IVA incluido, a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., (CUIT N° 30-50631782-3), domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., material puesto sobre camión en ciudad de Victoria, Entre Ríos

ARTÍCULO 3º: DISPONER que los gastos de la presente contratación serán afectados en un 30 % (treinta por ciento) al Fondo de Estructura Vial, 36,5% (treinta y seis con 50/100 por ciento) al Fondo Social y Solidario y el 33,5 (treinta y tres con 50/100 por ciento) restante al Fondo Federal y Solidario.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.*

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

ARTICULO 5º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 482/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 030/2.018.-

ARTICULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 030/2.018, para el Alquiler por 200 (doscientas) horas de una cargadora frontal, capacidad de balde con cuchilla 2 metros cúbicos.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 24 de abril de 2.018, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Obras Viales, Compras, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 486/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 015/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 015/2.018.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma OBRELECTRIC S.R.L. CUIT N° 30-56202092-2, con domicilio en calle 117 n° 344/48; localidad de San Martín. Buenos Aires, la adquisición de: Ítem N° 1: 90 (noventa) lámparas a descarga de vapor de mercurio halogenado de 400W de Potencia, marca Philips o GE, \$ 42.390,00; ítem N° 2: 60 (sesenta) balastos para incorporar, para lámpara de mercurio halogenado 400W, con cuatro horneras, marca SkyWatch, \$ 33.120,00; ítem N° 3: 50 (cincuenta) lámparas balasto interior, para lámpara de mercurio halogenado 400W, con cuatro horneras marca Skywatch; ítem N° 4: lámpara tubular clara a descarga de vapor de sodio 150W, marca General Electric, \$ 26.475,00; ítem N° 5: 80 (ochenta) balastos para incorporar, para lámpara de sodio 150W, marca Wanco con tres horneras, \$ 26.080,00; ítem N° 6: 80 (ochenta) balastos exterior para lámpara de Sodio 150W marca Wanco con cuatro bomeras, \$ 47.760,00; ítem N° 7: 15 (quince) portalámpara de porcelana rosca Goliath (E40) sin casquete con freno en las espiras y pistón central, marca Porceluz, \$ 585,00; ítem N° 8: 25 (veinticinco) Morseto para conexión de cable preensamblado (línea), con portafusible incorporado marca LCT, modelo PKD-14 PF, \$ 1.112,50 e ítem N° 9: 35 (treinta y cinco) morseto



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.*

para conexión de cable preensamblado (neutro) marca LCT, modelo PKD-14, \$ 980,00; todo ello haciendo una suma total de pesos doscientos dieciocho mil doscientos dos con 50/100 (\$ 218.202,50); IVA incluido -

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 487/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 005/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Pública N° 005/2.018, para la Adquisición de 1 (un) compactador combinado vibratorio, nuevo, 0 km.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 14 de Mayo de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00).

ARTÍCULO 6º: Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 488/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la contratación del Técnico en Recursos Hídricos XAVIER LUÍS BILBAO, M.I. N° 31.995.259, con domicilio en calle Perú N° 371, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por el término de seis (6) meses, con efecto retroactivo al 01 de marzo de 2.018.-

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR la contratación del Ingeniero en Recursos Hídricos KHALIL CHERAI FARIAS, M.I. N° 33.503.022, con domicilio en calle Gobernador Crespo N° 1.264, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por el término de seis (6) meses, con efecto retroactivo al 01 de marzo de 2.018.-

ARTÍCULO 3º: PRORROGAR la contratación del Ingeniero en Recursos Hídricos MARCOS DARÍO DEMARTIN, M.I. N° 23.568.715, con domicilio en calle Gobernador Crespo N° 1.264, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por el término de seis (6) meses, con efecto retroactivo al 01 de marzo de 2.018.-

ARTÍCULO 4º: DISPONER que el personal contratado mediante el presente, dependerá directamente del Director de Obras y Servicios Públicos, percibiendo a modo de remuneración, un importe equivalente a PESOS



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.*

VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en forma mensual, debiendo para su percepción extender factura recibo o documento equivalente. Para el supuesto que no presentara la documentación afidada, la Oficina de Personal practicará la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.-

ARTÍCULO 5º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 6º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 7º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Obras Sanitarias y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 490/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 018/18.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 018/18, a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L. CUIT N° 30-71530423-2, con domicilio en Ruta Provincia N° 26, de esta ciudad, destinada a la adquisición de 60 (sesenta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-13, por un importe total de pesos ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho con 04/100 (\$ 132.988,04).

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 491/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N 0 021/2.018.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 021/2.018, al Sr. Sr. Oscar Ivanko D'anna CUIT N° 20-16059621-5, con domicilio en Av. Congreso y Bv. Rivadavia, de esta ciudad, para el alquiler por 200 (doscientas) horas de máquina cargadora Retroexcavadora marca 676 New Holland, modelo 186-B90B, dominio CAD96, con maquinista y combustible a cargo del adjudicatario. Por un importe de pesos CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Obras Viales, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De Forma.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.-*

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 492/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 036/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 036/2.018, para el Alquiler por 200 (doscientas) horas de una retroexcavadora con brazo extensible.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 02 de mayo de 2.018, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 155.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Obras Viales, Compras, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 493/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2.018.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma INDUQUÍMICA S.A., CUIT N° 30- 63604634-1, con domicilio en Av. San Martín 3.426, Piso 3, Dto. 302, Florida, Pcia. de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 002/2.018, destinada a la adquisición de 300.000 kilogramos de Policloruro de Aluminio, para tratamiento de agua potable, por una suma de pesos seis millones novecientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 6.999.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma Adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá, en caso de que así corresponda, ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Planta Potabilizadora, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 494/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2.018.-

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 2 DEL DECRETO N° 1330/2017.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.*

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 2) del Decreto N° 1330 de fecha 11 de diciembre de 2.018, de la siguiente manera:

Donde Dice: "ARTICULO 2: AUTORIZASE a Oficina de Personal a que confeccione la liquidación final de sueldos correspondiente y la gire a la Oficina de Contaduría para su efectivo pago previa acreditación mediante la presentación de la Declaratoria de Herederos, expedida por el Juez en lo Civil y Comercial y Control del área legal".

Debe decir: ARTÍCULO 2: AUTORIZASE a Oficina de Personal a que confeccione la liquidación final de sueldos correspondiente y la gire a la Oficina de Contaduría para su efectivo pago, cancelando el mismo, en todos y cada uno de los rubros y/o conceptos integrativos de aquellas, siguiendo las directrices del pago dispuestas por la Ordenanza N° 3407, modificatoria del Art. 17º Inc. r) de la Ordenanza N° 1733.-

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento de Contaduría, Tesorería, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 472/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 473/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 con domicilio en Angel Balbi 280 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1500,00) destinado a cubrir gastos de subsidios -

ARTICULO 2º: DISPONESE, que el beneficiario en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.*

DECRETO 474/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. NOIR IVANA PAOLA DNI N° 35.557.775 domiciliada en Ezpeleta 465 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestar, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 475/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en Cortada Padre Brassesco y Esteban Lonne de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestar, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 476/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA YANINA DNI. N° 29.285.815., con domicilio en Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100. (\$1.500,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestar, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.*

DECRETO 477/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra SALDAÑA MARIA JULIA DNI. N° 32.395.934, domiciliada en 9 de Julio y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00) que el mismo será destinado a costear gastos de subsistencia. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestar, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: De Forma. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 478/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO JOSE MARIA D.N.I. N° 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler; -

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: De Forma. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 480/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ACUNA CINTIA GRACIELA DNI. N° 30.488.290 con domicilio Berutti 515 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de pago de alquiler; -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: DE FORMA. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 14/18
17 de Abril de 2018.*

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 481/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Abril de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MANZO VANINA DANIELA DNI. N°31.766.289, con domicilio en calle Marcos Paz e/ Matheu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1500,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 495/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 034/2018.

ARTICULO 1º: DISPÓNESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 034/18, para la adquisición de materiales para la construcción destinada a muchas familias de escasos recursos económicos,

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 26 de Abril de 2018 a la hora 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00) IVA incluido.-

ARTICULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

ARTICULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-